

Informe: Señor juez, le informo que de la foliatura se extrae que, aunque los oficios dirigidos a la Registraduría Municipal de Montebello (fl. 50), Registraduría Nacional del Estado Civil (fl. 52), y Notaría 17 de Medellín (fl. 53) fueron retirados, no se arrimó constancia de diligenciamiento de dichas comunicaciones; y actualmente el expediente no tiene memoriales pendientes de trámite. El expediente cuenta con un cuaderno de 99 folios). A despacho para que provea.



Daniela Arbeláez Gallego
Oficial Mayor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

019-2019-00316

Verificado el expediente, el Despacho observa que mediante auto del 30 de enero de 2020 (fl. 99), se entendió el interrumpido el término de treinta (30) que le fuera otorgado a la parte interesada en proveído del 14 de noviembre de 2019 (fl. 58) para diligenciar los oficios que a través de dicha providencia se ordenaron; mas a pesar de la referida advertencia, no se allegó la constancia de gestión de los oficios dirigidos a la Registraduría Municipal de Montebello, a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Notaría 17 de Medellín.

En ese contexto y dado lo señalado en la constancia que antecede, se vislumbra que el término conferido para cumplir con dicha carga procesal feneció sin que se observara la misma. Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 317 del C. G. del P. , el Juzgado,

RESUELVE

Único: Terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c457ecd6844c8655e660bf27efaf6e60517fe75c9a422ccacfd8d03af80155f

Documento generado en 30/11/2020 05:21:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>